



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 138-2025-MDE

La Esperanza, 19 de noviembre del 2025

VISTO;

En sesión ordinaria de Concejo, de fecha 19 de noviembre del 2025; el Expediente N° 024050-2024-1 y 2, Informe N° 084-2025-MDE/GAF-SGACP-CP, Informe N° 666-2025-MDE/GAF, Informe Técnico N° 409-2025-MMCC SGMOP y el Informe Legal N° 692-2025-MDE/GAJ, sobre

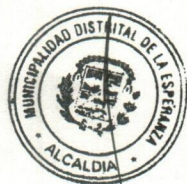
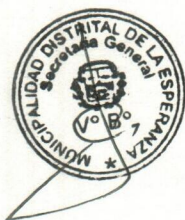
CESIÓN EN USO DEL LOCAL UBICADO EN LA MZ. G HABILITACION URBANA DESARROLLO HABITACIONAL TRUJILLO PIT – LA ESPERANZA, PARTIDA REGISTRAL 11031712 – “COMITÉ SAN MARTIN DE PORRES CUATRO SUYOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 008-2024-MDE**, de fecha 18 de enero de 2024, se aprueba la **CESION EN USO** de parte del bien inmueble de dominio público, ubicado en la **MZ. G HABILITACION URBANA DESARROLLO HABITACIONAL TRUJILLO PIT – LA ESPERANZA, PARTIDA REGISTRAL 11031712** (área de 228.26 m2) a favor de la Asociación denominada **COMITÉ SAN MARTIN DE PORRES CUATRO SUYOS**; esta área será destinada a **CAPILLA** para el desarrollo y ejecución de los programas sociales de servicio cultural y litúrgico en favor de la comunidad de la zona. Asimismo, se fija el Plazo de un año (01) la sesión en uso, entre otros.

Que, con Expediente N° 024050-2024-1, de fecha 10 de diciembre de 2024, presentado por **FRANKLIN COBERT GARCIA CANALES**, en su calidad de presidente del Consejo Directivo de la Asociación denominada **COMITÉ SAN MARTIN DE PORRES CUATRO SUYOS**, solicita la renovación de la **CESION EN USO** de parte del bien inmueble de dominio público, ubicado en la **MZ. G HABILITACION URBANA DESARROLLO HABITACIONAL TRUJILLO PIT – LA ESPERANZA, PARTIDA REGISTRAL 11031712** (área de 228.26 m2); se precisa que el área otorgada será usada como **CAPILLA** para el desarrollo y ejecución de los programas sociales de servicio cultural y litúrgico en dicho sector.

Que, según Informe N° 084-2025-MDE/GAF-SGACO-CP, de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por el C.P.C. **LUIS MERCEDES FERNANDEZ VILCHEZ** en su calidad de jefe de la Unidad de Control Patrimonial, quien asume el Informe Técnico N° 001-2025-MDE/GAF-SGAYCP-CP, respecto a los antecedentes, realizado su análisis y evaluación, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones: 1) Teniendo en cuenta las gestiones que se encuentra realizando la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, se propone: a) Denegar lo solicitado con la finalidad de culminar el procedimiento de afectación en uso de parte de la Municipalidad Provincial a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; b) Otorgar la renovación del acto administrativo de cesión en uso a la Asociación San Martin de Porres Cuatro Suyos; 2) Llevar a cabo la renovación del acto de administración de Cesión en Uso, teniendo en cuenta la conclusión 1, en el mismo plazo que se otorgó mediante **Acuerdo de Concejo N° 008-2024-MDE**; 3) Llevar a cabo el proceso mediante la aprobación por acuerdo de concejo, especificando el plazo de dicha sesión en uso y, a su vez, determinar los plazos para la presentación de informes de avances y logros de la ejecución del proyecto, según los normado en el ítem 162.1 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 138-2025-MDE

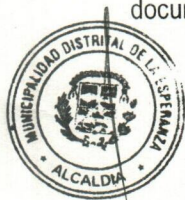
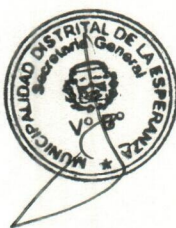
Que, con Informe N° 666-2025-MDE/GAF, de fecha 25 de septiembre de 2025, el Econ. **MANUEL AUGUSTO SOTO RIVADENEIRA**, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas – MDE, se pronuncia al respecto y concluye: *“Que, de acuerdo al antecedente mencionado, este despacho recomienda otorgar la renovación de la Cesión en Uso a favor de la Asociación San Martín de Porres Cuatro Suyos, bien inmueble ubicado en el Lote B Mz. G Cuatro Suyos del Distrito La Esperanza, Trujillo, La Libertad con un área de 228.26 m²., destinado para uso como capilla por un plazo máximo de un año de la emisión del acto administrativo correspondiente, dicho acto de administración podrá dejarse sin efecto de manera unilateral en caso de necesidad, generado por desastre natural, sismo, fenómeno climático o sanitario”.*

Que, para finalizar y mediante Informe Técnico N° 409-2025-MMCC, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por la Arq. **MILAGROS MAGDALENA CASTILLO CERNA** y V°B° del Ing. **VICTOR HUMBERTO DIAZ BURGOS** en su calidad de Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Catastro; quien luego de especificar los antecedentes, sustentar su análisis, llega a las siguientes conclusiones: i) Se realizó el Informe Técnico, analizando el saneamiento del predio ubicado en la **HABILITACION URBANA DESARROLLO HABITACIONAL TRUJILLO PIT LOS CUATRO SUYOS MZ. G**; ii) Se recomienda realizar la actualización de la descripción del predio en mención para los próximos ACUERDOS DE CONCEJO, correspondiente a la **partida registral N° 11031712**; y, iii) Se sugiera derivar al área competente para el pronunciamiento de la **VIABILIDAD DE LA CESION EN USO**, considerando el análisis del presente informe técnico.

Que, el inciso 13.1) Artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA. - Vinculación con los Gobiernos Locales: *“Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable”.* En otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de gestión: administración y disposición de los bienes de su propiedad y de los que se encuentran bajo su administración, dentro de la jurisdicción correspondiente.

Que, estando a la solicitud y los informes corrientes en el presente expediente se debe precisar que el área solicitada en **CESION EN USO** por los representantes de la **Asociación denominada COMITÉ SAN MARTIN DE PORRES CUATRO SUYOS (CAPILLA de 228.26 m²)** deviene de un área mayor y signada técnicamente como: **HABILITACION URBANA DESARROLLO HABITACIONAL TRUJILLO PIT LOS CUATRO SUYOS MZ. G, DISTRITO LA ESPERANZA**, con un área superficial de 4,685.01 m²., calificado para **OTROS USOS** e inscrito en la **Partida 11031712** de la Zona Registral Sede Trujillo de SUNARP; predio afectado por la Municipalidad Provincial de Trujillo a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza mediante **Acuerdo de Concejo N° 152-2019-MPT**, de fecha 21 de agosto del 2019.

Que, de lo actuado e informes corrientes en autos se puede evidenciar en forma objetiva que la **CESIÓN EN USO** efectuada el 18 de enero de 2024 a través del **Acuerdo de Concejo N° 008-2024-MDE**, solo tuvo vigencia hasta el 18 de enero de 2025; no obstante, la **Asociación denominada COMITÉ SAN MARTIN DE PORRES CUATRO SUYOS**, presentó la renovación del mismo el 10 de diciembre de 2024, pero no fue tramitada por la entidad en su oportunidad. En tal sentido, para no perjudicar a la asociación recurrente se procederá evaluar la documentación e informes como una **NUEVA CESION EN USO** de área solicitada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 138-2025-MDE

Que, la **Asociación denominada COMITÉ SAN MARTIN DE PORRES CUATRO SUYOS**, inscrita en la **Partida N° 11495200** de la Zona Registral V – Sede Trujillo – SUNARP y según la Vigencia de poder se indica que se encuentra vigente el nombramiento de su presidente **FRANKLIN COBERT GARCIA CANALES**; del mismo modo se puede determinar que la Organización recurrente es una Asociación Católica sin fines de lucro, constituida por laicos bajo la Dirección Eclesiástica, sometida a su Estatuto aprobado por el Arzobispo de la Arquidiócesis de Trujillo; teniendo como fines y objetivos: *i) Promover el culto de Adoración a nuestro señor Jesucristo, así como el culto de veneración a la santísima Virgen María y a su santo patrón San Martin de Porres, observando las normas litúrgicas aprobadas por la iglesia católica; ii) Cultivar en sus asociados, la vida espiritual y moral cristiana, en base a la practica de los mandamientos de la Ley de Dios, el evangelio de nuestro señor Jesucristo y la vida sacramental; iii) Fomentar el testimonio cristiano con una vida coherente con la fe católica; iv) Estimular la vida de fe promoviendo la evangelización y la catequesis, así como la practica de piedad y caridad de acuerdo con la misión de la iglesia; v) Organizar junto al párroco la festividad litúrgica y la procesión en honor a su santo patrón San Martin de Porres y otras festividades aprobadas por la iglesia católica.*

Que, según los informes emitidos por las áreas orgánicas se puede colegir la viabilidad de otorgar la **CESION EN USO** de parte del predio denominado: **HABILITACION URBANA DESARROLLO HABITACIONAL TRUJILLO PIT LOS CUATRO SUYOS MZ. G, DISTRITO LA ESPERANZA**, con un área superficial de 4,685.01 m²., calificado para **OTROS USOS** e inscrito en la **Partida 11031712** de la Zona Registral Sede Trujillo de SUNARP; esto es, la superficie cedida en uso será de **228.26 m².**, sobre la misma en forma provisional se encuentra destinada a **CAPILLA** y en la cual la asociación beneficiaria realizara y/o desarrollara sus actividades enmarcados dentro de los fines y objetivos estipulados en el Artículo cuarto de sus Estatutos; el plazo recomendado es de **un (01) año** y el mismo se computara desde la fecha en que se notifique el acto resolutivo, si el Concejo Municipal así lo acuerda. Es decir, la **Asociación denominada COMITÉ SAN MARTIN DE PORRES CUATRO SUYOS** cumple con las formalidades y requisitos especificados en la Ley Orgánica de Municipalidades y en forma supletoria también el **numeral 1) inciso 100.1) Artículo 100° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 0008-2021-VIVIENDA.-** Requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales.- Para solicitar el otorgamiento de actos de administración sobre predios estatales.- requisitos comunes: *“La solicitud dirigida a la entidad competente en la cual se indique nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI, y en su caso, la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica o de la entidad a quien representa, así como, fecha y firma. Además, la solicitud debe contener la expresión concreta del pedido, indicando la ubicación y área del predio, número de la partida registral del predio en caso de encontrarse inscrito, la causal o supuesto legal al que se acoge, uso o finalidad al que se destinará el predio y el plazo para el que se solicita el otorgamiento del derecho, según corresponda”.* Asimismo, de los informes técnicos no se evidencia se desnaturalice o obstaculice en uso normal del predio hacia la comunidad; tal como se prescribe en el **inciso 90.1) Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.- Aprovechamiento de los predios de dominio público:** *“Las entidades pueden constituir usufructo, servidumbre común, arrendamiento, afectación en uso, cesión en uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación, sobre los predios de dominio público que se encuentran bajo su titularidad o bajo su administración, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o la prestación del servicio público, bajo responsabilidad del funcionario público a cargo de la constitución del acto; para dicho efecto debe cumplirse con los requisitos establecidos en cada procedimiento, lo cual no obliga a la entidad a aprobar el acto”.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 138-2025-MDE

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 19 de noviembre del 2025, con dispensa de lectura y aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CESIÓN EN USO del área de 228.26 m2. – CAPILLA, la misma es parte del predio mayor denominado técnicamente como: **HABILITACION URBANA DESARROLLO HABITACIONAL TRUJILLO PIT LOS CUATRO SUYOS MZ. G, DISTRITO LA ESPERANZA**, con un área superficial de 4,685.01 m2., calificado para **OTROS USOS** e inscrito en la **Partida 11031712** de la Zona Registral Sede Trujillo de SUNARP a favor de la **ASOCIACION COMITÉ SAN MARTIN DE PORRES CUATRO SUYOS**, por el plazo de un (01) año, para el desarrollo y ejecución de los programas sociales de servicio cultural y litúrgico alineados los fines y objetivos del cesionario y en favor de toda la comunidad de dicho sector.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Obras Públicas, efectuar o levantar un inventario de la infraestructura y mejoras existentes sobre el área a cederse en uso y a la **Gerencia de Administración y Finanzas – Unidad de Control Patrimonial** levantar un inventario de bienes muebles, ubicados dentro del inmueble a cederse en uso. Por último, de ser viable la Cesión en Uso, la **Unidad de Control Patrimonial** formalizara el **Acta Entrega – Recepción** del área destinado a **CAPILLA** a favor de la organización cesionaria y siendo parte de esta acta los inventarios anteriormente indicados.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER de ser viable la presente Cesión en Uso que treinta (30) días calendarios antes del vencimiento la **ASOCIACION COMITÉ SAN MARTIN DE PORRES CUATRO SUYOS**, ésta podrá solicitar la renovación y/o ampliación de la misma; para ello deberá actualizar los requisitos y formalidades para hacerse beneficiarios del nuevo acto de administración, como también hacer llegar a la GAF una evaluación sobre los avances y logros en la ejecución del proyecto que venían desarrollando y del mismo modo, la Entidad a través de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Obras Públicas a través de un informe técnico, deberá pronunciarse sobre las mejoras útiles y necesarias de infraestructura efectuadas o no por la asociación Cesionaria y si estas no desnaturalizan o obstaculicen el uso del predio mayor en proyectos hacia la comunidad del sector o zona.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de administración y Finanzas o Unidades orgánicas competentes para que durante el plazo asignado puedan evaluar y promover la extinción de manera unilateral la Cesión en Uso, si la parte **CESIONARIA** incurre en las causales especificadas en el **Artículo 164° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 0008-2021-VIVIENDA**.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los documentos pertinentes para efectuarse la **CESIÓN EN USO**, del área de 228.26 m2. – **CAPILLA**, la misma es parte del predio mayor denominado técnicamente como: **HABILITACION URBANA DESARROLLO HABITACIONAL TRUJILLO PIT LOS CUATRO SUYOS MZ. G, DISTRITO LA ESPERANZA**, con un área superficial de 4,685.01 m2., calificado para **OTROS USOS** e inscrito en la **Partida 11031712** de la Zona Registral Sede Trujillo de SUNARP a favor de la **ASOCIACION COMITÉ SAN MARTIN DE PORRES CUATRO SUYOS**, por el plazo de un (01) año, para el desarrollo y ejecución de los programas sociales de servicio cultural y litúrgico alineados los fines y objetivos del cesionario y en favor de toda la comunidad de dicho sector, conforme a los fundamentos expuestos anteriormente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 138-2025-MDE

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada, Gerencia de Administración y Finanzas, Control Patrimonial; así como a todas las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WSR/OLSS
GAF
CP
PARTE INTERESADA
Portal Institucional
OCI


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Winner Sanchez Ruiz
ALCALDE